

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, EN LO SUCESIVO “LA CONABIO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, EL DR. DANIEL QUEZADA DANIEL, CON EL APOYO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, EN LO SUCESIVO “EL FONDO”, REPRESENTADO POR SU APODERADA LEGAL, LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA; Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN LO SUBSECUENTE “EL CONAFE”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ GABRIEL CÁMARA Y CERVERA, ASISTIDO POR LA MTRA. MARÍA DEL PILAR FARRÉS GONZÁLEZ SARAVIA, DIRECTORA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PARA EL BIENESTAR; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha 15 de julio de 2021, se suscribió el **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN NÚMERO 17/2021**, entre “**LA CONABIO**” y “**EL CONAFE**”, con el objeto de establecer los términos y condiciones para realizar acciones de captación, integración, análisis, capacitación, investigación, difusión, desarrollo de productos e intercambio de información en materia de biodiversidad, de acuerdo a sus objetivos institucionales.
- II. Para la ejecución de las acciones previstas en la Cláusula Segunda del Convenio General, se prevé la suscripción de convenios específicos para la definición de los proyectos a desarrollar.
 - a. En el segundo párrafo de la Cláusula Tercera del Convenio General de colaboración antes mencionado se establece que:

“Así mismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que en los Convenios Específicos que impliquen compromisos de recursos económicos o materiales a cargo de “**LA CONABIO**”, también suscribirá, en su apoyo, el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad.”

Por lo que, con tal carácter, comparece en el presente instrumento jurídico “**EL FONDO**”.

D E C L A R A C I O N E S

- I. Declara “**LA CONABIO**”, por conducto de su representante, que:
 - I.1 Es una Comisión Intersecretarial creada con carácter permanente, la cual tiene por objeto coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable, de conformidad con el *Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad* publicado en el Diario oficial de la Federación el 16 de marzo de 1992 y el *Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea la Comisión Intersecretarial para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad*, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de noviembre de 1994.



- I.2 El Secretario Ejecutivo, Dr. Daniel Quezada Daniel, en ausencia definitiva del Coordinador Nacional, cuenta con la capacidad para suscribir el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8º fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en correlación con el artículo Sexto del *Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad*.
- I.3 El Dr. Daniel Quezada Daniel, Secretario Ejecutivo, designó como Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de este instrumento jurídico y las obligaciones que del mismo se desprendan, al Dr. Carlos Enrique Galindo Leal, Coordinador de Divulgación de la Biodiversidad de "LA CONABIO", mediante oficio SE/128/2023, de fecha 28 de abril de 2023, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso.
- I.4 Es titular, junto con "EL FONDO", de los derechos de autor en su aspecto patrimonial de las obras que se especifican en el **Anexo 1** del presente instrumento y que, tanto "LA CONABIO" como "EL FONDO", cuentan con plena capacidad e independencia para usar y difundir dichas obras.
- I.5 Señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Liga Periférico – Insurgentes Sur Número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- II. Declara "EL FONDO", por conducto de su representante, que:
- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de "LA CONABIO", en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 Es titular, junto con "LA CONABIO", de los derechos de autor en su aspecto patrimonial de las obras que se especifican en el **Anexo 1** del presente instrumento y que, tanto "LA CONABIO" como "EL FONDO", cuentan con plena independencia para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.
- II.3 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, el Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha de la firma del presente Convenio.
- II.4 Señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Liga Periférico – Insurgentes Sur Número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.



III. Declara “EL CONAFE”, por conducto de su representante legal, que:

III.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto el Fomento Educativo a través de la prestación de servicios de educación inicial y básica con Equidad Educativa e Inclusión Social a la población potencial, bajo el modelo de Educación Comunitaria, de conformidad con el Decreto Presidencial que lo rige, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2016.

III.2 Opera el Programa de Educación Inicial y Básica Comunitaria, mediante diferentes modalidades que abarca la educación que imparte directamente la SEP: preescolar, primaria y secundaria comunitaria donde participan niños y jóvenes que habitan en localidades rurales de escasa población y difícil acceso, así como programas y proyectos de Educación Comunitaria dirigidos al desarrollo integral de las comunidades, conforme al Reglamento para la Educación Comunitaria, expedido por el Ejecutivo Federal el 17 de agosto de 1981, y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto del mismo año.

III.3 Tiene entre sus atribuciones la de celebrar Convenios y demás instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con las disposiciones aplicables, en términos de lo establecido en el artículo 4, fracción VII del Decreto mencionado en la Declaración III.1.

III.4 Su representación para todos los efectos legales que se deriven de este Convenio Específico de Colaboración corresponde a su Director General, el Dr. José Gabriel Cámara y Cervera, en términos de los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 12, del Decreto mencionado en la Declaración III.1; y 14 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2022.

III.5 Señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Universidad, Número 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, Código Postal, 03330.

IV. Declaran “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes, que:

IV.1. Expuesto lo anterior, manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico conforme a los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio Específico tiene por objeto realizar la publicación de materiales educativos en soportes digitales e impresos, en lo sucesivo “**LOS MATERIALES EDUCATIVOS**” que se describen en el **Anexo 1** del presente instrumento.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.



Para el cumplimiento del objeto al que se refiere la cláusula que antecede, “LAS PARTES” están de acuerdo en llevar a cabo las siguientes acciones:

A. “LA CONABIO” se compromete, a:

1. Aportar en conjunto con “EL FONDO”, “LOS MATERIALES EDUCATIVOS” para su publicación conforme a lo establecido en el presente instrumento;
2. Coordinar y realizar los ajustes al diseño editorial de “LOS MATERIALES EDUCATIVOS” tanto en su versión impresa como digital para su publicación;
3. Integrar la identidad gráfica de “EL CONAFE” y de la Secretaría de Educación Pública en “LOS MATERIALES EDUCATIVOS”;
4. Entregar a “EL CONAFE” la versión final de “LOS MATERIALES EDUCATIVOS” en formato PDF, para su impresión y publicación en portales web, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento;
5. Revisar y validar en conjunto con “EL CONAFE” las pruebas de impresión de “LOS MATERIALES EDUCATIVOS”; y,
6. Difundir las nuevas versiones digitales de “LOS MATERIALES EDUCATIVOS” en los portales web de “LA CONABIO”, de manera gratuita, conforme a sus posibilidades.

B. “EL FONDO” se compromete, a:

1. Aportar en conjunto con “LA CONABIO”, “LOS MATERIALES EDUCATIVOS” para su publicación conforme a lo establecido en el presente instrumento; y,
2. Aportar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos por “LA CONABIO” en el presente instrumento de acuerdo a sus posibilidades.

C. “EL CONAFE” se compromete, a:

1. Entregar a “LA CONABIO” la identidad gráfica que le corresponde y la de la Secretaría de Educación Pública para su inclusión en “LOS MATERIALES EDUCATIVOS”, en un plazo que no exceda de 3 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento;
2. Acordar con “LA CONABIO” la versión final del diseño editorial de “LOS MATERIALES EDUCATIVOS”;
3. Aportar los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la impresión de “LOS MATERIALES EDUCATIVOS”, conforme a su suficiencia presupuestal; así como como aquellos que sean necesarios para su distribución;
4. Contratar al prestador de servicios para la impresión de “LOS MATERIALES EDUCATIVOS”, en apego al marco jurídico que le



- resulte aplicable;
5. Imprimir el número de ejemplares de “**LOS MATERIALES EDUCATIVOS**”, conforme a lo establecido en el **Anexo 1** del presente instrumento;
 6. Entregar a “**LA CONABIO**” 50 (cincuenta) ejemplares impresos de cada uno de “**LOS MATERIALES EDUCATIVOS**”, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega realizada por el prestador de servicios contratado en términos de la normatividad aplicable;
 7. Distribuir gratuitamente los ejemplares impresos de “**LOS MATERIALES EDUCATIVOS**” en las escuelas de nivel básico del país, conforme a su planeación y organización;
 8. Difundir las nuevas versiones digitales de “**LOS MATERIALES EDUCATIVOS**” en sus portales web, de manera gratuita, conforme a sus posibilidades; y,
 9. Aportar los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente instrumento.

TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

“**EL CONAFE**” reconoce que “**LA CONABIO**” y “**EL FONDO**” son los titulares de los derechos patrimoniales y del diseño editorial de “**LOS MATERIALES EDUCATIVOS**”, por lo que en este acto “**LA CONABIO**” y “**EL FONDO**” otorgan una autorización de uso no exclusiva a “**EL CONAFE**” para que pueda imprimir y distribuir “**LOS MATERIALES EDUCATIVOS**”, con la única limitación que se utilicen sin fines comerciales.

“**LAS PARTES**” se obligan a reconocer en “**LOS MATERIALES EDUCATIVOS**” los derechos morales de autor, por lo que vigilarán se otorguen los créditos correspondientes.

CUARTA. RESPONSABLES Y PERSONAL PARTICIPANTE.

Se designa como responsable por parte de “**EL CONAFE**” a la Mtra. María del Pilar Farrés González Saravia, Directora de Educación Comunitaria para el Bienestar con correo electrónico pfarres@conafe.gob.mx.

Se designa como responsable por parte de “**LA CONABIO**” y de “**EL FONDO**”, al Dr. Carlos Enrique Galindo Leal, Coordinador de Divulgación de la Biodiversidad de “**LA CONABIO**”, con correo electrónico cgalindo@conabio.gob.mx.

QUINTA. DEL PERSONAL DESIGNADO Y DE LAS RELACIONES LABORALES.

El personal designado por cada una de “**LAS PARTES**” para la ejecución del presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

SEXTA. TRANSPARENCIA.



“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento y la información contenida en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de transparentar la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial o datos personales a los que tuvieran acceso, ya sea en forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada, lo anterior, en términos de la normatividad aplicable a la materia.

SÉPTIMA. DE LAS MODIFICACIONES.

El presente Convenio Específico podrá ser modificado durante su vigencia en cualquier parte de su contenido, siempre y cuando las modificaciones se hagan constar por escrito y sean aprobadas de común acuerdo por “LAS PARTES”.

OCTAVA. RESCISIÓN.

“LAS PARTES” convienen que en caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de “LAS PARTES”, dará lugar a su rescisión, bastando para ello, la notificación por escrito de cualquiera de “LAS PARTES” a la otra, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, con una anticipación de 30 (treinta) días naturales a la fecha en que surtirá efectos la rescisión.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será de **dos años** contados a partir de la fecha de su celebración. La vigencia podrá modificarse previo acuerdo por escrito de “LAS PARTES”; para ampliarse, modificarse o darse por terminado a petición de cualquiera de “LAS PARTES”, mediante notificación por escrito con 30 (treinta) días de anticipación.

DÉCIMA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” están de acuerdo que el presente Convenio es de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, para el caso de presentarse una discrepancia o controversia con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se obligan a instrumentar las medidas que sean necesarias para su solución.



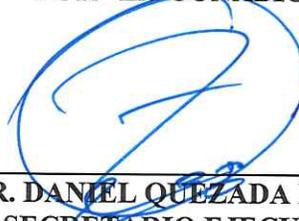
Leído el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance jurídico, de común acuerdo lo firman en cuadruplicado en original al calce y al margen para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de junio de 2023.

POR "EL CONAFE"



DR. JOSÉ GABRIEL CÁMARA
Y CERVERA
DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL DE
FOMENTO EDUCATIVO

POR "LA CONABIO"



DR. DANIEL QUEZADA DANIEL
SECRETARIO EJECUTIVO



MTRA. MARÍA DEL PILAR FARRÉS
GONZÁLEZ SARAVIA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN
COMUNITARIA PARA EL BIENESTAR



DR. CARLOS ENRIQUE GALINDO
LEAL
COORDINADOR DE DIVULGACIÓN DE
LA BIODIVERSIDAD

POR "EL FONDO"



MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y
LÓPEZ FIGUEROA
APODERADA LEGAL
Y SECRETARIA TÉCNICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, CON EL APOYO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD; Y POR LA OTRA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023. FIN DEL TEXTO-----



ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, CON EL APOYO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2023.

“LOS MATERIALES EDUCATIVOS” descritos en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, serán los siguientes:

A. Libros infantiles.

Soporte impreso

Los libros que se imprimirán, son los siguientes:

Libros impresos	Número de ejemplares a imprimir
1. México megadiverso	59,000
2. Quelites	59,000
3. Tiburones y parientes	59,000
4. Mariposas y polillas	59,000
5. Pastizales	59,300
6. Bosques	59,300
7. Selvas	59,300
8. Nopales y biznagas	59,000
9. Peces con esqueleto	59,000
10. Abejas, hormigas y parientes	59,000
11. Golfo y Caribe	59,300
12. Matorrales	59,300
13. Océano Pacífico	59,300
Total	768,800

“EL CONAFE” imprimirá por cada libro, para los servicios de Educación Inicial 23,872 ejemplares; para los servicios de Preescolar 19,120 ejemplares; para los servicios de Primaria 9,827 ejemplares; para los servicios de Secundaria 5,443 ejemplares, así como un excedente de ejemplares para su para distribución gratuita en eventos educativos (ferias del libro, eventos culturales, etcétera) y para la entrega de ejemplares que le corresponden a “LA CONABIO”, según corresponda, siendo un total de 768,800 ejemplares impresos de todos los libros, conforme a las siguientes características de impresión:

Los libros denominados: México megadiverso, Bosques, Golfo y Caribe, Matorrales, Océano Pacífico, Pastizales y Selvas, tendrán las siguientes características de impresión:

- Tamaño final: 21.5 x 17.5 cm
- Núm. de páginas: 36 páginas más forros
- Interiores: impresos a 4x4 tintas en papel bond 90 g
- Forros: impresos a 4x0 en cartulina couché mate 250 g
- Acabado: laminado mate en 1ª Y 4ª de forros
- Encuadernación: grapa a caballo

Los libros denominados: Quelites, Tiburones y parientes, Mariposas y polillas, Nopales y biznagas, Peces con esqueleto y Abejas, hormigas y parientes, tendrán las siguientes características de impresión:

- Tamaño final: 21.5 x 17.5 cm
- Núm. de páginas: 28 páginas más forros
- Interiores: impresos a 4x4 tintas en papel bond 90 g



- d) Forros: impresos a 4x0 en cartulina couché mate 250 g
- e) Acabado: laminado mate en 1ª Y 4ª de forros
- f) Encuadernación: grapa a caballo

Soporte digital

Los libros que se publicarán en soporte digital en portales web, serán los siguientes:

Libros Digitales
1. Magueyes
2. Bromelias
3. Quelites
4. Anfibios
5. Reptiles
6. Aves
7. Abejas, hormigas y parientes
8. Chapulines y parientes
9. Arañas y parientes
10. Nopales y biznagas
11. Orquídeas
12. Pinos y oyameles
13. Mamíferos
14. Peces con esqueleto
15. Tiburones y parientes
16. Mariposas y polillas
17. Libélulas y parientes
18. Escarabajos y parientes

B. Arte del cartel y caja para rompecabezas

Los rompecabezas que se imprimirán, son los siguientes:

Rompecabezas	Número de ejemplares a imprimir
1. Biodiversidad es Bienestar (preescolar 200 piezas)	19,122
2. Naturaleza mexicana (primaria 500 piezas)	9,829
3. Curiosos y comprometidos (secundaria 1,000 piezas)	5,443
Total:	34,394

Los rompecabezas tendrán las siguientes características de impresión:

- a) Caja de cartón con las piezas indicadas suajadas;
- b) Dimensiones y pesos (+/- 10%): Tamaño final de rompecabezas 60x90cm
- c) Deberá ser entregado en caja de cartulina caple de 24 puntos impresa 4x0 con laminado mate en tapa superior con diseño institucional y tapa inferior impresa 4x0 con diseño final de rompecabezas. Ambas tapas ajustadas a la totalidad de las piezas.

